



Madrid, 24 de agosto de 2026

Hotei Properties Group, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”), pone en conocimiento la siguiente

OTRA INFORMACION RELEVANTE

En relación con (i) la comunicación de información privilegiada de fecha 9 de junio de 2026 relativa a la oferta voluntaria de adquisición de acciones dirigida a los accionistas de la Sociedad formulada por la sociedad Painwick Project, S.L. (la “**Oferta**” y el “**Oferente**”, respectivamente), (ii) la comunicación de otra información relevante de fecha 15 de julio de 2026 relativa a los acuerdos adoptados por la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 15 de julio de 2026 en primera convocatoria (la “**Junta**”), y (iii) las comunicaciones de otra información relevante de fechas 21 de julio de 2026 y 28 de julio de 2026 relativas al cumplimiento de la Condición de la Refinanciación del Hotel JW Marriott y la Condición de Obtención de Waivers, respectivamente, a las que se encontraba sujeta la efectividad de la Oferta; la Sociedad, a petición del Oferente, comunica que, conforme a lo dispuesto en la Oferta, el Plazo de Aceptación de la Oferta comienza en el día hoy, 24 de agosto de 2026, y finalizará el día 16 de septiembre de 2026, quedando ambas fechas comprendidas dentro del Plazo de Aceptación, salvo que el Oferente decida modificar el Plazo de Aceptación conforme a lo previsto en la Oferta.

Los accionistas de la Sociedad que así lo deseen, podrán aceptar la Oferta siguiendo con el procedimiento de aceptación que se describe en la propia Oferta y transmitir sus acciones al Oferente.

Los términos con la primera letra en mayúscula no definidos expresamente en la presente comunicación, tendrán el significado que se les atribuye en la Oferta.

Por último, se hace constar que la efectividad de la Oferta permanece sujeta al cumplimiento o renuncia de (i) la Condición de Venta de Nomade Madrid, (ii) la Condición de Distribuciones, y (iii) la Condición de Aceptación Mínima.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020 de BME Growth, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

Atentamente,

Maria Pardo Martinez

Directora de Relación con Inversores y Cumplimiento Normativo

HOTEL PROPERTIES GROUP, SOCIMI SA